



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 046-2025/GRL-GRS-RISSC**

Huamachuco, 21 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 0068-2025-GRL-GRS-RSC-D.E., de fecha 20 de enero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutorio de Ratificación de designación de funciones, por el período de dos (2) años, como Fedatario, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, a la servidora FRANCISCA OLIVA PALOMINO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1, del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 2, del referido artículo, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, cuando se establezca requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ORDENA LA ACTIVIDAD DE LOS FEDATARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD; la misma que tiene por finalidad mejorar los procedimientos administrativos, que involucran la participación de fedatarios en la autenticación de documentos y la certificación de firmas en el Ministerio de Salud, en adelante MINSA, haciéndolos más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios;

Que, el numeral 6.1.2. Designación de fedatario, de la Directiva Administrativa antes citada, señala que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, los cuales ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RATIFICAR, la designación como FEDATARIO, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, con eficacia a partir del 20 de enero del 2025, al 20 de enero del 2027, por un periodo de dos (2) años, a la servidora FRANCISCA OLIVA PALOMINO, Trabajador de Servicios I, Nivel Remunerativo SAD personal nombrado y activo de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, en adición a sus funciones, quién desempeñará dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Institución, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Administración Institucional, proporcione Libro de Registro, Sellos y demás útiles que requiera el Fedatario designado, para cumplir su labor.

**Artículo 3°.** - PRECISAR que él referido Fedatario desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

**Artículo 4°.**-DISPONER que el Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de Documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones

**Artículo 5°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes en el modo y forma de Ley

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

CAAI/MJTV/  
C.c. Archivo.



M.C. Carlos A. Alvares Infantes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 87293 RNA. 10589

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca  
FEDATARIO  
Reg. N° 200 Fecha 06 MAR 2025